INDERCAS	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Versión–00
	ASESORÍA JURÍDICA	A-ASJ-FOR-13
NIT: 844.003.345-1	FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES (COSTOS – PRESUPUESTO – RIESGOS)	24-08-2026

PRESUPUESTO OFICIAL | ESTUDIO PREVIO: 2026-00512

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BALONCESTO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO Y EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL FEMENINO, A REALIZARSE EN LOS LUGARES Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
90101501	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: a) CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Medellín, en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 14 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante ocho (8) días, para un total de 336 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. b) CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL FEMENINO: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Bucaramanga, en las fechas y cantidades autorizadas por INDERCAS, para la participación en el evento. Se tiene previsto de 1 a 15 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante ocho (8) días, para un total de 360 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de INDERCAS. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado	Servicio	696	$ 24.000,00	$ 16.704.000,00
90101501	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN: a) Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 14 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 14 servicios en la jornada de la tarde durante ocho 8 días, para un total de 224 servicios. b) Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL FEMENINO, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 15 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 15 servicios en la jornada de la tarde durante ocho 8 días, para un total de 240 servicios. El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias. Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización.	Servicio	464	$ 16.000,00	$ 7.424.000,00

INDERCAS	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Versión–00
	ASESORÍA JURÍDICA	A-ASJ-FOR-13
NIT: 844.003.345-1	FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES (COSTOS – PRESUPUESTO – RIESGOS)	24-08-2026

PRESUPUESTO OFICIAL | ESTUDIO PREVIO: 2026-00512

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BALONCESTO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO Y EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL FEMENINO, A REALIZARSE EN LOS LUGARES Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
90111501	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: a) CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Medellín en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante dos (2) noches para 14 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 28 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Medellín. b) CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL FEMENINO: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bucaramanga en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante dos (2) noches para 15 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 30 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Bucaramanga. El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente cerca a los escenarios donde se va a concentrar la delegación deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohíbe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado.	Servicio	58	$ 130.000,00	$ 7.540.000,00
50202309	SERVICIO DE HIDRATACIÓN: a) CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO: 176 unidades. b) CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL FEMENINO: 240 unidades. Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días, para un total de 416 unidades	Und	416	$ 8.000,00	$ 3.328.000,00
53103000	CAMISETA TIPO POLO: a) CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO: 14 unidades. b) CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL FEMENINO: 15 unidades. En tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho.Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	29	$ 83.000,00	$ 2.407.000,00
53102900	UNIFORME DE COMPETICIÓN BALONCESTO MASCULINO Y FEMENINO: a) CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO: 24 unidades. b) CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL FEMENINO: 24 unidades. Camiseta esqueleto (sin manga) en tela montelin, abertura corta, cuello en “V” o “ Redondo” debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare ó Gobernación, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente. Pantaloneta en tela montelin, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo con el evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente. Medio profesional en nylon ¾ (media caña). Las tallas, género y diseños según el manual de Identidad adoptado según resolución 222 de 2026 por INDERCAS.	Und	48	$ 118.000,00	$ 5.664.000,00
84131601	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . a) CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO: La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso, CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO (Medellín), según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de quince (15) personas, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. b) CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL FEMENINO: La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento y el regreso, CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL FEMENINO (Bucaramanga), según calendario de la organización. La póliza deportiva deberá amparar un total de dieciséis (16) personas, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: 1. AMPARO ACCIDENTAL, 2. INHABILITACION, INVALIDEZ, DESMEMBRACION O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. GASTOS MEDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDAD AMPARADAS, 5. GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE, 6. AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL, 7. GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES, 8. REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ.	Und	31	$ 30.000,00	$ 930.000,00

INDERCAS	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Versión–00
	ASESORÍA JURÍDICA	A-ASJ-FOR-13
NIT: 844.003.345-1	FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES (COSTOS – PRESUPUESTO – RIESGOS)	24-08-2026

PRESUPUESTO OFICIAL | ESTUDIO PREVIO: 2026-00512

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS PARA APOYAR A LA LIGA DE BALONCESTO DE CASANARE A PARTICIPAR EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL MASCULINO Y EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS INFANTIL FEMENINO, A REALIZARSE EN LOS LUGARES Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Vr UNITARIO IVA INCLUIDO	Vr TOTAL
				TOTAL	$ 43.997.000,00

El valor definido para el presente proceso es de: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 43.997.000) M/CTE

JONATHAN GARCIA DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO